



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

12 JUL. 2013

DIR N° : 1.535/12
USEG DIR : 39/12
REF. N° : 226.237/12

REMITE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 10 JUL 13 *044133

fecha 10 JUL 13 *044130
N°

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

7d
Pn: 6929737.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N°: 1.535/12
USEG. DIR N°: 39/12
REF. N°: 226.237/12

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 10. JUL 13 *044130

Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento efectuado al informe final N°51, de 2011, debidamente aprobado, sobre auditoría de transacciones al subtítulo 21 "Gastos en personal", en la Dirección de Contabilidad y Finanzas.

Transcríbase al Subsecretario de Obras Públicas, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al Auditor Interno de la Dirección de Contabilidad y Finanzas y a la Auditor Ministerial, del Ministerio de Obras Públicas y a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Infraestructura y Regulación, de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,



RAMIRO MENDOZA ZURITA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

A LA SEÑORA
MINISTRA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE





**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

**Dirección de Contabilidad y Finanzas
Ministerio de Obras Públicas**

**Número de Informe: 51/2011
10 de julio del 2013**



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N°: 1.535/12
USEG. DIR N°: 39/12
REF. N°: 226.237/12

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 51,
DE 2011, SOBRE AUDITORÍA DE
TRANSACCIONES EFECTUADA EN LA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS, DEL MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS.

SANTIAGO, 19 JUL. 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el informe final N° 51, de 2011, sobre auditoría de transacciones efectuada en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, del Ministerio de Obras Públicas.

El proceso de seguimiento consideró el informe de estado de observaciones N° 51/2011, enviado mediante el oficio N° 66.635, de 25 de octubre de 2012, cuya respuesta fue remitida a través del oficio ordinario N° 3.077, de 13 de noviembre de 2012, a este Órgano Contralor.

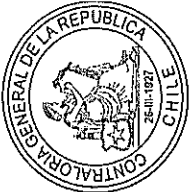
Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

1. Observaciones subsanadas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
Acápites 1 Control interno. 2. Funcionarios sin registro de hora de entrada y/o salida en el control de asistencia. Página 3.	De la revisión del control de asistencia del personal de la entidad examinada, se constató que seis funcionarios no registraron en diversos días y meses, la hora de	La entidad señala que la Dirección Nacional de Contabilidad y Finanzas impartió instrucciones a través del oficio circular N°248, de 25 de mayo de 2012, el cual	Con la finalidad de validar la implementación de las medidas informadas por la entidad, durante la visita de seguimiento se realizó una inspección a los registros de asistencia de 14	Se subsana lo observado.

AL SEÑOR
GUSTAVO RODRIGUEZ CONCHA
SUBJEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN (S)
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE
MOF/CSA

Contralor General
de la República

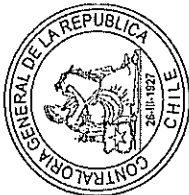


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. Observaciones subsanadas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
	entrada y/o salida del servicio, lo que impide verificar el cumplimiento de la jornada laboral, además de las horas extraordinarias y retrasos, conforme a lo previsto en los artículos 61, letra d), 65 y 72 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.	fue complementado por el oficio circular N°361, de 2 de agosto de 2012, que fue dirigido a todos los funcionarios de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, con el fin de informar sobre las medidas tomadas para el control de la asistencia y la programación de las horas extraordinarias. Asimismo, indica que el jefe del Departamento de Administración envió un correo electrónico el 30 de octubre de 2012, a todos los funcionarios de esa dependencia, reiterando las instrucciones impartidas sobre la materia.	funcionarios, seleccionados aleatoriamente desde las nóminas de personal del servicio, revisando sus controles de asistencia correspondientes a los meses de junio y julio, de 2012, comprobándose que el personal examinado que marca a través del registro biométrico como del que lo efectúa por medio del libro de de asistencia, dieron cumplimiento a la marcación de la jornada laboral diaria y verificándose que en aquellos casos que se registraron atrasos, se procedió al descuento en la liquidación de sueldo del mes siguiente, por lo que se subsana la observación. Sin embargo, dichas materias pueden ser incorporadas en futuras auditorías.	
Acápites II de Examen cuentas. 1. Horas extraordinarias. 1.1. Horas extraordinarias pagadas que exceden el	Del examen practicado al pago de horas extraordinarias, se determinó que en el mes de diciembre de 2011, el pago de horas extras superaron el número	La entidad señala que la Dirección Nacional de Contabilidad y Finanzas impartió instrucciones a través del oficio circular N°248, de 25 de mayo de 2012, el cual fue complementado por el oficio circular N°361, de 2 de agosto de 2012, que fue dirigido a todos los funcionarios de esa dirección, con la finalidad de informar sobre las medidas tomadas para el control de la asistencia y la programación de las horas extraordinarias.	Con la finalidad de validar la implementación de la instrucción emanada por la entidad, mediante visita inspectiva realizada el 3 de diciembre de 2012, se revisaron las resoluciones exentas N°s 406 y 460, de 7 de junio y 29 de junio de 2012, que aprobaron la programación de trabajos extraordinarios para el mes de junio de 2012. De igual modo, se analizó	Se subsana lo observado.

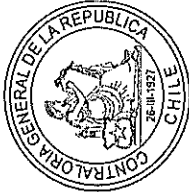
[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
número de horas autorizadas en la resolución respectiva. Páginas 3 y 4.	autorizado.	Además, manifiesta que se estableció un nuevo procedimiento de autorización de horas extraordinarias y reitera lo expresado en el informe final, en orden a que la situación objetada fue regularizada mediante la dictación de las resoluciones exentas N°s 900 y 901, de 12 de diciembre de 2011, que autorizaron y pagaron las horas extraordinarias realizadas en el mes de noviembre de 2010, por los 6 funcionarios objetados, debido a que éstas no habían sido aprobadas previamente. Finalmente, adjunta la nómina de las horas extraordinarias pagadas por la Dirección de Contabilidad y Finanzas en los meses de junio y julio de 2012 y copias de las resoluciones exentas que autorizaron la programación de esas horas y su pago.	la resolución exenta N° 490, de 10 de julio de 2012, que autorizó la programación de horas extras para el mes de julio de 2012, comprobándose que estos documentos fueron emitidos con anterioridad a la realización de tales trabajos, cumpliendo con ello, lo establecido en el artículo 66 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. En razón de lo anterior y de la regularización de la situación observada en el informe final, con la dictación del acto administrativo correspondiente que autorizó los trabajos extraordinarios, se da por subsanada esta observación.	
Acápites II de Examen cuentas. 1. Horas extraordinarias. 1.2. Horas extraordinarias pagadas y no autorizadas. Páginas 4 y 5.	Se constató el pago de horas extras a 4 funcionarios por un monto total de \$276.710.-, las cuales no habían sido autorizadas formalmente.	El servicio informa que la Dirección Nacional de Contabilidad y Finanzas impartió instrucciones a través del oficio circular N° 248 de 25 de mayo de 2012, el cual fue complementado por el oficio circular N° 361, de 2 de agosto del mismo año, que fue dirigido a todos los funcionarios de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, con la finalidad de señalar las medidas tomadas para el control de la asistencia y la programación de las horas extraordinarias.	Con la finalidad de validar la implementación de las medidas informadas por la entidad, en la presente fiscalización se realizó una revisión a las horas extraordinarias pagadas a 14 funcionarios en los meses de junio y julio de 2012, trabajadores que fueron seleccionados desde las nóminas de pago de remuneraciones correspondientes a esos meses.	Se subsana lo observado.

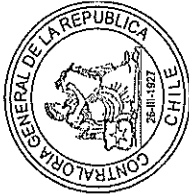
C#
yf



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
		Además, señala que se estableció un nuevo procedimiento de horas extraordinarias en esa dirección. Asimismo, reitera lo señalado en el informe final, en orden a que la situación objetada fue regularizada mediante la dictación de las resoluciones exentas N°s 900 y 901, de 12 de diciembre de 2011, que autorizaron y pagaron las horas extraordinarias realizadas en el mes de noviembre de 2010, por los seis funcionarios objetados, las cuales no habían sido aprobadas previamente. Finalmente, adjunta la nómina de las horas extras pagadas por la Dirección de Contabilidad y Finanzas en los meses de junio y julio de 2012 y copias de las resoluciones que autorizan la programación y el pago de horas extraordinarias realizadas en esos meses.	Dicha prueba arrojó como resultado la implementación de lo señalado por la entidad, por cuanto se comprobó que a los funcionarios examinados se les pagaron las horas extras efectivamente realizadas, las que coinciden con el número de horas programadas para esos meses. Las que fueron aprobadas por las resoluciones exentas N°s 406, 460 y 490, de 2012, información que concuerda con el número de horas extras pagadas, autorizadas mediante las resoluciones exentas N°s 489 y 570, de 2012. Además, esta información fue corroborada con los registros biométricos y las liquidaciones de sueldo de los aludidos funcionarios, no encontrando inconsistencias respecto de lo informado por el servicio, por lo que se subsanado lo observado Sin embargo, dichas materias pueden ser incorporadas en futuras auditorías.	
Acápite II de Examen cuentas. 2. Descuentos personales superiores al 15%	Del examen efectuado a los descuentos personales, se detectó que a 21	La entidad auditada señala que ha insistido en reiteradas ocasiones con la Subdivisión de Informática y Telecomunicaciones (SDIT), - responsable técnica del proyecto que contempla la implementación del nuevo sistema de remuneraciones, a fin de poder establecer un	En visitas inspectivas realizadas los días 30 de noviembre y 3 de diciembre de 2012, se solicitaron las liquidaciones de sueldo de los meses de junio y julio de 2012, de los funcionarios señalados en el informe final, constatándose que los	Se subsana lo observado.

17

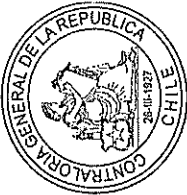


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
de las remuneraciones. Páginas 5 y 6.	funcionarios de la entidad examinada se rebajó de sus remuneraciones por compromisos personales, un monto superior al 15% de éstas, infringiendo lo prescrito en el artículo 96 del la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que permite que determinadas jefaturas, a petición escrita del funcionario, puedan autorizar descuentos destinados a efectuar pagos de cualquier naturaleza que no excedan del límite establecido.	ambiente de pruebas que permita cerrar el ciclo de testing para revisar la carga correspondiente a los descuentos por deudas contraídas por cada funcionario con el tope del 15% legal. No obstante lo anterior, manifiesta que se han realizado acciones para implementar administrativamente lo dictaminado por el Órgano Contralor, como es la apertura de códigos diferenciando los descuentos, con tope del 15% y sin tope, para establecer la diferenciación entre los compromisos pendientes anteriores a octubre de 2009 y posteriores a esa fecha, lo que ha permitido aplicar el tope del 15% a contar del mes de septiembre de 2011. Agrega, que dicho módulo se encuentra en etapa final de desarrollo, quedando pendiente la realización de la última prueba para su puesta en marcha, la cual fue postergada hasta fines de 2012. Finalmente, adjunta copia del oficio ordinario N° 404, de 3 de agosto de 2011, que informa sobre el tratamiento de deudas anteriores a octubre de 2009, cambio de estructura de archivo para el proceso y procedimiento de revocación de descuentos.	descuentos por compromisos particulares no superaron el tope de 15% legal. Asimismo, se seleccionaron del libro de remuneraciones de los referidos meses, otros 7 funcionarios, casos en los cuales se verificó que los descuentos por el concepto en comento, no superaron el límite legal, por lo que se subsana lo observado por cuanto todas las liquidaciones examinadas cumplen con la normativa establecida, puesto que la sumatoria de los descuentos por compromisos personales no excedieron el límite establecido. Sin perjuicio de lo anterior, dichas materias podrán ser incorporadas en futuras auditorías.	

C#

11



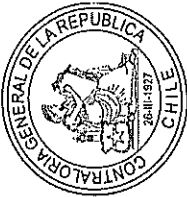
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. Observaciones no subsanadas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
I Acápites Control interno. 1. Carpetas funcionarias incompletas. Página 2.	Se constató que las 19 carpetas examinadas que registran la vida funcionaria del personal del servicio auditado, no se encuentran actualizadas ni reflejan a cabalidad su situación administrativa.	El servicio expone que las carpetas fueron actualizadas con la documentación disponible, lo que indica fue verificado en la actividad de control efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Contabilidad y Finanzas. Asimismo, indica que el Departamento de Administración preparó la ficha funcionaria con la información del sistema transversal de recursos humanos, la que fue posteriormente validada por los mismos funcionarios, documentos que fueron incorporados a las carpetas personales. Además, acompaña copia del informe de auditoría, de 31 de agosto de 2012, elaborado por la jefa del Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, que señala en su anexo N° 2, los antecedentes mínimos que debe	Con la finalidad de validar la implementación de las medidas anunciadas por el servicio, se revisaron las 19 carpetas que fueron objetadas en el informe final, prueba que arrojó como resultado, la persistencia de lo observado en 8 de las partidas examinadas. En efecto, los expedientes de la vida funcionaria de los funcionarios Ana Saéz Trujillo, María José Zuleta Rodríguez, Evelyn Narváez Riveros, Luis Alberto Ocampo Ortiz, María Inés Leiva Barrera, Manuel Jesús Mena Soto y Gabriela Riquelme Contreras, no se anexaron todos los documentos cuya omisión había sido objetada en el informe final, infringiendo lo establecido en el numeral 46 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, pese a las instrucciones impartidas	El servicio no ha subsanado lo observado en el informe final N° 51, de 2011, a pesar de las instrucciones impartidas por éste.	El servicio deberá completar las carpetas mencionadas, e informar a esta Unidad de Seguimiento en el plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.

C#

77



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
		contener los expedientes de los funcionarios para dar cumplimiento a lo establecido en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General. Finalmente, manifiesta que mediante el correo electrónico de 4 de septiembre de 2012, el jefe del Departamento de Administración requirió a las respectivas jefaturas completar y validar las fichas de todo el personal.	por el propio servicio, por lo que se mantiene lo observado.		

C# 11



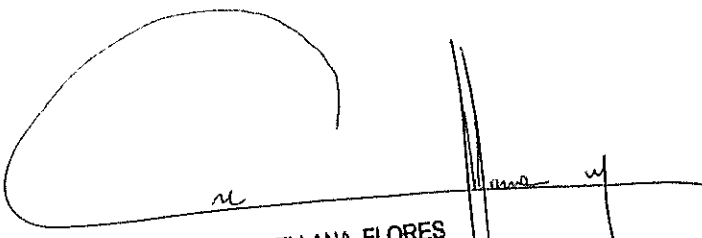
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones referidas en el cuadro N°1 del presente informe, sin perjuicio de que dichas materias puedan ser incorporadas en futuras fiscalizaciones.

No obstante lo anterior, se mantiene la observación contenida en el cuadro N°2, con la acción derivada que en el caso se señala.

Saluda atentamente a Ud.,



Mª MORELIA ORELLANA FLORES
Jefa Unidad de Seguimiento
División de Infraestructura y Regulación
Contraloría General de la República

